



P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

**Resolución No. 109**

Del 05 de DICIEMBRE DE 2014.

Por medio del cual se reforma el Reglamento de Trabajos de Grado.

**LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA**

En uso de sus atribuciones estatutarias y,

**CONSIDERANDO.**

Que el literal I del artículo 34 de los estatutos de la institución, faculta al rector para expedir y reformar los reglamentos de la institución.

**RESUELVE.**

Reformar el Reglamento de Trabajos de Grado, el cual quedará del siguiente tenor:

**CAPÍTULO I.**

**Definición y tipos de trabajos de grado.**

**Artículo 1. Definición.** El trabajo de grado es el componente teórico, práctico y el producto final de un ejercicio académico de carácter investigativo y constituye el resultado del proceso de formación integral, necesario para optar por el título en cada uno de los programas tecnológicos y profesionales que ofrece la Universidad.

**Artículo 2. Tipos de trabajos de grado.** Habrán dos tipos de trabajos de grado. El trabajo de grado para optar por el título de tecnólogo y el trabajo de grado para optar por el título profesional.

**CAPÍTULO II.**

**Del trabajo de grado del ciclo tecnológico.**

**Artículo 3. El Trabajo de Grado del Ciclo Tecnológico:** El trabajo de grado, para optar por el título de tecnólogo, consiste en un proyecto empresarial con el cual el estudiante demuestra su capacidad de concebir, organizar, gestionar y desarrollar una empresa, haciendo uso de las herramientas conceptuales y prácticas adquiridas en el curso de su carrera y aplicadas durante el desarrollo los seminarios de Planificación de Empresas y considerado apto para ser presentado y sustentado.

**Artículo 4.** El objetivo del trabajo de grado es:

- a. Hacer un aporte al desarrollo empresarial del país.
- b. Tener una empresa en funcionamiento.
- c. Demostrar las competencias adquiridas para desarrollar los aspectos necesarios para la creación de una empresa.

**Artículo 5. Del Seminario de Planificación de Empresas II.** Durante el Seminario de Planificación de Empresas II el estudiante deberá finalizar su proyecto empresarial, el cual podrá ser considerado apto para ser presentado como trabajo de grado en la medida que así se consigne en el formulario por medio del cual el profesor del Seminario de Planificación de Empresas y el Departamento de Investigaciones, certifican que el mencionado trabajo cumple con las especificaciones tanto de fondo como de forma.

**Artículo 6. Anexos:** Los estudiantes del Ciclo Tecnológico pertenecientes a los Programas de Producción de Radio y Televisión o Creación Publicitaria deberán entregar anexo a su trabajo de grado, una pieza de radio y una de televisión o una campaña publicitaria según corresponda, acompañadas del formulario por medio del cual el profesor del área correspondiente, certifica que el mencionado anexo cumple con las especificaciones establecidas en el Proyecto Educativo del Programa - PEP.

**Artículo 7. De la individualidad de los trabajos de grado.** Los proyectos empresariales son individuales.

### **CAPITULO III.**

#### **De las Opciones de Trabajo de Grado del Ciclo Profesional.**

**Artículo 8.** Los seminarios de Investigación I y II son las asignaturas en la que los estudiantes del ciclo profesional realizan la preparación de sus trabajos de grado para optar por su respectivo título.

**Artículo 9. Objetivos del trabajo de grado.** El objetivo principal del trabajo de grado del ciclo profesional es que los estudiantes demuestren sus competencias conceptuales, analíticas y comunicativas mediante el planteamiento de soluciones originales a problemas específicos de su área de estudios. Además de lo anterior, son igualmente objetivos del trabajo de grado del ciclo profesional:

- a. Hacer un aporte al desarrollo de las líneas de investigación del programa.
- b. Contribuir a la competitividad de sus proyectos, empresas o de aquellas empresas, instituciones u organizaciones en donde prestan sus servicios.



P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

- c. Formular propuestas con bases investigativas sólidas.
- d. Estimular la continuidad del proceso de formación dentro de niveles superiores.

**Artículo 10. De la individualidad de los trabajos de grado.** Los proyectos y trabajos son individuales.

**Artículo 11. Opción de homologación al trabajo de grado.** Sin perjuicio de cursar y aprobar los seminarios de investigación I y II, el estudiante que realice una pasantía certificada no menor de treinta (30) días en Unilatina International College, podrá solicitar ésta como homologación de la presentación del respectivo trabajo de grado.

**Artículo 12. De la asesoría al trabajo de grado.** El CECE designará un asesor para cada trabajo de grado, mediante comunicación dirigida a éste.

Podrán ser asesores de trabajo de Grado:

- a. Profesores de Planta o de cátedra.
- b. Profesores de otras Universidades y;
- c. Excepcionalmente profesionales con preparación idónea, o que ocupen cargos relevantes al tema propuesto por el estudiante (funcionarios públicos, miembros de organizaciones gremiales o empresarios).

**Artículo 13.** El asesor deberá manifestar por escrito su aceptación a la después de haber sido informado sobre sus responsabilidades. Dicha aceptación se realizará a través del formato (Formato carta compromiso del asesor de trabajo de grado) incluido en la carta de presentación de responsabilidades, documento que será archivado en la hoja de vida del estudiante.

**Artículo 14.** Las funciones de la asesoría de trabajos de grado serán las siguientes: Será el principal encargado de apoyar, aconsejar, recomendar y supervisar el trabajo de grado. Así mismo, establecerá con el estudiante un cronograma que incluya entregas y reuniones periódicas y permita hacer un seguimiento del proceso del estudiante.

**Artículo 15.** El asesor de trabajo de grado entregará un cronograma de reuniones a realizar con el estudiante con el fin de efectuar seguimiento al desarrollo del trabajo de grado. El estudiante que incumpla sin justa causa los compromisos y las obligaciones adquiridas con su asesor de trabajo de grado, dejará de contar con la misma y deberá concluir su trabajo por su cuenta. El asesor deberá informar oportunamente las circunstancias de este evento.

P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

**Artículo 16.** No podrán ejercer la asesoría de trabajos de grado quienes tengan con el estudiante relación laboral alguna, exceptuando las relaciones que tengan por objeto la investigación académica. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan con el estudiante relación de parentesco dentro de los grados usualmente utilizados como impedimento en la legislación colombiana.

#### **CAPITULO IV. Del Protocolo de Grado.**

**Artículo 17.** Los estudiantes que aspiren a grado de Ciclo Tecnológico deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber acumulado el número de créditos o de asignaturas fijados para cada programa.
- b. Demostrar su participación en el comité denominado Greca por lo menos durante un semestre, excepto aquellos estudiantes inscritos y que permanezcan durante toda la carrera en el comité de investigación.
- c. Haber participado en una feria empresarial.
- d. Demostrar una práctica empresarial de seis (6) meses. Para los estudiantes del Programa de Dirección y Producción de Radio y Televisión dicha práctica está dividida en tres (3) meses de radio y tres (3) meses de televisión.
- e. Certificar una formación en el idioma inglés nivel A2, según el Marco Común Europeo, competencia que podrá ser verificada por medio de la satisfactoria culminación del programa ofrecido en la universidad o mediante la realización de un Examen de Suficiencia.
- f. Haber presentado las Pruebas Saber Pro o su equivalente. requerimiento que tendrá como prerrequisito obligatorio el establecido en el literal anterior.
- g. Haber sustentado el correspondiente proyecto empresarial como trabajo de grado, en la feria programada para tal fin.

**Parágrafo Primero.** Los estudiantes que durante toda su carrera hayan inscrito y cursado el comité de Investigaciones, se les valdrá esta participación como sustentación y socialización de su trabajo empresarial.

**Parágrafo Segundo.** El estudiante que obtenga un puntaje individual en las Pruebas Saber Pro o su equivalente, que se ubique por debajo de la media

**P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal**

nacional reseñada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, tendrá por no cumplido el requisito identificado en el literal f.

**Artículo 18.** Los estudiantes que aspiren a grado de Ciclo Profesional deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado el ciclo propedéutico correspondiente.
- b. Haber acumulado el número de créditos o de asignaturas fijados para cada programa.
- c. Certificar una formación en el idioma inglés nivel B1, según el Marco Común Europeo, competencia que podrá ser verificada por medio de la satisfactoria culminación del programa ofrecido en la universidad o mediante la realización de un Examen de Suficiencia.
- d. Haber presentado las Pruebas Saber Pro o su equivalente, requerimiento que tendrá como prerrequisito obligatorio el establecido en el literal anterior.
- e. Haber realizado y sustentado el correspondiente proyecto de grado, el cual es un trabajo de investigación.

**Parágrafo.** El estudiante que obtenga un puntaje individual en las Pruebas Saber Pro o su equivalente, que se ubique por debajo de la media nacional reseñada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, tendrá por no cumplido el requisito identificado en el literal d.

**Artículo 19.** Los estudiantes que aspiren a grado tanto en el Ciclo Tecnológico como en el Ciclo Profesional deberán realizar una consejería académica ante el Coordinador de Programa o Consejero correspondiente, en la que por medio del Formato de Registro de Trabajo de Grado, este funcionario autorizara el registro del proyecto en la Oficina de Registro y Control.

**Parágrafo.** A partir del semestre en que el aspirante complete los requisitos exigidos para grado, contara con un término de dos (2) años para sustentar el correspondiente trabajo de grado, agotado este plazo sin que se verifique la mencionada sustentación, deberá tomar un semestre de actualización en el que cursara entre nueve (9) y doce (12) créditos a criterio del Consejero Académico.

**Artículo 20.** La oficina de Registro y Control a partir de la lista de remitida por los Coordinadores de Programa o Consejeros correspondientes verificará que cada estudiante se encuentre a paz y salvo con las siguientes dependencias: Registro y Control, Coordinación Académica, Tesorería y Contabilidad, Biblioteca, Sistemas y el Centro de Consultoría Empresarial – CECE.



P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

**Artículo 21.** Cumplida la exigencia fijada en el artículo anterior la Oficina de Registro y Control en sesión ordinaria de Consejo Académico presentará la lista de estudiantes que optan a grado, siendo este último órgano el que autorice a los estudiantes que cumplan con todos los requisitos exigidos en los continuar con su proceso de grado, información que se notificará a la comunidad académica mediante los canales oficiales.

**Artículo 22.** Los estudiantes correctamente matriculados para el proceso de grado deberán de manera obligatoria atender las fechas y trámites que se fijen en el correspondiente calendario académico.

**Artículo 23.** En el calendario académico los estudiantes deberán prestar especial atención a las siguientes actividades, las cuales se consideran como obligatorias:

- A. Fechas de Consejerías Académicas.
- B. Reunión con el Director del Centro de Consultoría.
- C. Los estudiantes del Ciclo Tecnológico deberán entregar el correspondiente trabajo de grado, acompañado del formulario por medio del cual el profesor del Seminario de Planificación de Empresas y el Departamento de Investigaciones, certificar que el mencionado trabajo cumple con las especificaciones tanto de fondo como de forma.
- D. Para los estudiantes del Ciclo Profesional la entrega de los resultados de investigación deberá venir acompañada del formulario por medio del cual el asesor del trabajo de grado y el Departamento de Investigaciones certificar que el mencionado trabajo cumple con las especificaciones tanto de fondo como de forma.
- E. Los convocados a sustentación de trabajo de grado deberán cancelar el rubro correspondiente por este proceso dentro de las fechas establecidas. Cualquier cancelación realizada fuera del mencionado término, se tendrá como no presentada.
- F. El trabajo de grado durante el ciclo tecnológico se sustentará en la feria empresarial organizada para tal efecto, ante un jurado. El resultado se proferirá en los términos de pasable, bueno, meritorio o preseleccionado al premio mejor empresario unilatino del año. Lo cual deberá quedar consignado en el Formato de Evaluación (DO-FO-14), el cual será archivado en la respectiva hoja de vida del estudiante.

**P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal**

La sustentación del trabajo de grado durante el ciclo profesional se realizará dentro de las fechas establecidas en el correspondiente calendario académico, ante un jurado presidido por el Vicerrector Académico o por quien éste delegue y dos personas más. El resultado deberá quedar consignado en el Formato de Evaluación de la sustentación de trabajos de grado identificado con el código DO-FO-014, documento que será archivado en la hoja de vida del estudiante y el cual será: aplazado, pasable, bien, muy bien, meritorio y excelente.

La ausencia del estudiante a la sustentación de su trabajo de grado sea en el ciclo tecnológico o profesional será considerada como un desistimiento del proceso.

- G. Los estudiantes que aprueben la sustentación de su trabajo de grado, deberán proceder al pago de los derechos de grado dentro de las fechas establecidas. Cualquier cancelación realizada fuera de término, se tendrá como no presentada.
- H. Las actividades identificadas en la presente Resolución de Rectoría y/o en el calendario académico, que impliquen la realización de una consignación bancaria, conllevaran obligatoriamente el deber de presentar el soporte de pago físicamente en la oficina de Tesorería el mismo día en que se realice el depósito.

**CAPITULO V.  
Reconocimientos.**

**Artículo 24. Premio al Mejor Empresario Unilatino.** Con el fin de consolidar la formación y estimular la capacidad empresarial de sus estudiantes, Unilatina ha creado un premio especial para el mejor trabajo de grado de cada año, el cual será otorgado por un jurado al mejor de entre los proyectos preseleccionados, bajo los siguientes criterios:

- a. Cada semestre se preseleccionarán los proyectos de grado considerados aptos para recibir la distinción.
- b. La empresa, objeto del trabajo de grado, debe tener ya un nivel de operación razonable que refleje principalmente los siguientes aspectos: la bondad del proyecto, su audacia, su originalidad, su ambición innovadora, las perspectivas de desarrollo y su sostenibilidad.
- c. El autor deberá haber obtenido su título dentro del respectivo año de la selección.

El premio consiste en la posibilidad de presentarlo en el Encuentro Empresarial que se realiza en Unilatina International College, sede de los Estados Unidos de

P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

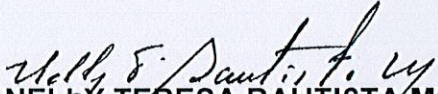
América. Los gastos de transporte y estadía durante los días del encuentro serán cubiertos por Unilatina, y condicionados a la presentación de la respectiva visa. El premio será anunciado oficialmente durante el encuentro anual de egresados.

**CAPÍTULO VI.**  
**Derogatorias y publicación.**

**Artículo 25. Vigencia y derogatorias.** El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo 26. Publicación y socialización:** La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

  
**NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER**  
Rectora



## **ANEXO 1.**

### **Presentación del Seminario de Planificación de Empresas.**

El seminario de Planificación de Empresas permite preparar los proyectos empresariales como verdaderos trabajos de grado, constituyen asignaturas obligatorias para que los estudiantes puedan optar por el título de tecnólogo otorgado por Unilatina.

El Seminario de Planificación de Empresas I se cursará una vez se agoten los prerrequisitos establecidos para cada programa de acuerdo con el plan de asignatura correspondiente y compone la primera etapa para el desarrollo del trabajo de grado.

De esta manera la Planificación de Empresas no es un curso tradicional, sino un seminario en el que el profesor responsable de cada una de las partes vela por el desarrollo progresivo y coherente de cada uno de los trabajos de los estudiantes mediante la conceptualización, orientación y asesoría sobre los temas indicativos de cada etapa.

De la misma manera, en todas y cada una de las asignaturas del plan general de estudios de cada programa, los estudiantes deben elaborar un producto libre, un trabajo que se realiza de manera autónoma, con el propósito de desarrollar las capacidades más relevantes de su proyecto personal de vida y ejercitar su atrevimiento creativo o capacidad ejecutiva, sobre una parte o la totalidad del contenido de la materia, orientado por el profesor y que puede tratarse ya sea de: Análisis de la información, Investigación, monografía, sondeo, práctica empresarial, asesoría empresarial, simulación u otro propuesto por el profesor o alumno.

El seminario de Planificación de Empresas integra y presenta de manera secuencial los módulos de idea del producto, mercado, aspectos técnicos y financieros, aspectos legales y organizativos, plan de financiación, promoción y fase pre operativa, los cuales se pueden describir de la siguiente manera:

#### **1. De la Idea del Producto o Servicio.**

El primer módulo tiene como objetivo lograr que el estudiante logre definir el producto, productos, servicio o servicios que van a ser el tema de su proyecto.

Después de explicar y dar a conocer el punto principal del Reglamento de Trabajo de Grado, se organizarán sesiones de motivación, sensibilización y de lluvia de ideas para finalizar con la primera aproximación a la idea de proyecto o servicio. Luego viene una etapa de estudio, análisis y evaluación general y exhaustiva del

producto o servicio que se va a estudiar y a concretar finalmente. Este primer capítulo debe terminarse con un documento que contenga los temas tratados en especial la descripción general de la idea del producto o servicio y que hace parte del primer capítulo del documento final.

## **2. El Mercado.**

Una vez conocido y definido el producto o servicio se procederá con el estudio de mercado aplicando las mejores técnicas y utilizando las herramientas adecuadas para tener un conocimiento completo del mismo y poder elaborar enseguida el plan de mercadeo. Obteniéndose así una idea del tamaño del mercado, de los precios que se van a practicar y de las estrategias de comercialización. El segundo Capítulo deberá contener entre otros el documento relativo al estudio del mercado y al plan de mercadeo.

## **3. Los Aspectos Técnicos y Financieros.**

En esta parte se entrarán a analizar detalladamente todo lo relacionado de cómo hacer, fabricar, desarrollar el producto o prestar el servicio definido. Requerimientos de insumos, materias primas, muebles y equipos, procedimientos, mano de obra, tecnología, infraestructura física y recursos humanos. Con esta información se procederá a cuantificar su costo unitario y se establecerán los datos básicos para elaborar las proyecciones financieras, los balances provisionales para determinar su rentabilidad. Se tendrán en cuenta igualmente temas como el impacto ambiental y una primera aproximación al mapa de riesgos de la empresa.

Se diligenciará en esta parte la documentación: formularios y soportes para la obtención de un crédito para creadores de empresa todo lo cual hará parte del tercer capítulo.

## **4. Aspectos Legales y Organizativos.**

Una vez aclarados y determinados los puntos anteriores se procederá a definir la forma jurídica de la empresa, los estatutos y procedimientos legales que más le convengan de acuerdo con la forma y estrategia de promoción y financiación del proyecto. La estructura y las funciones acorde con el producto, servicio y tamaño de la empresa. Este capítulo contendrá así mismo las minutas y el anexo que contemplen los pasos necesarios para obtener la legalización de la empresa con toda la documentación reglamentaria.